

PAGINA		PAGINA
	concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos auxiliares del Servicio de Plagas del Campo.	7287
7285	Orden de 4 de mayo de 1965 por la que se convocan a concurso-oposición las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.	
	Orden de 5 de mayo de 1965 por la que se convoca a oposición la segunda cátedra de «Geografía» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.	7287
7285	Orden de 10 de mayo de 1965 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo XIX, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.	
7286	Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública relación complementaria de admitidos a la oposición libre de Profesores de término de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla y Sevilla.	7287
7286	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian a concurso de traslado varias plazas de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura» de Escuelas del Magisterio.	7297
7286	Resolución de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Grupo escolar de doce secciones en Granja de Torrehermosa (Badajoz).	7286
7296	Resolución de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se anuncia la vacante de Académico de número en la Medalla número 35, por fallecimiento de don Segismundo Royo Villanova.	7296
	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
7296	Orden de 11 de mayo de 1965 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Otero de Herreros, provincia de Segovia.	7296
7296	Orden de 14 de mayo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Martín de Ledoira (Frades-La Coruña).	7296
7297	Orden de 14 de mayo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villavicencio de los Caballeros (Valladolid).	7297
7297	Orden de 14 de mayo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Madrigalejo del Monte (Burgos).	7297
	Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se nombra la Junta Calificadora del	
	MINISTERIO DE COMERCIO	
	Orden de 12 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 11 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo número 9.672, interpuesto contra resolución de 31 de julio de 1962, por don Bernardo Rodríguez Rueda.	7287
	Orden de 13 de mayo de 1965 por la que se concede a Manuel Garrido Fernández el régimen de admisión temporal de piña y pera en conserva, al agua o en almíbar, para la elaboración de ensalada de frutas en almíbar.	7297
	Orden de 13 de mayo de 1965 por la que se concede a «Cadenas y Forjados, S. A.», de Lejona (Vizcaya), el régimen de reposición para la importación de redondos de hierro por exportaciones de cadenas y anclas.	7298
	Orden de 19 de mayo de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación para los pollos congelados.	1277
	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se transcribe la décima lista de mercancías que se incorporan al régimen de libre importación.	7277
	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
	Resolución de la Subsecretaría por la que se incluye a don Aurelio Torrente Larrosa entre los admitidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.	7287
	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
	Resolución del Ayuntamiento de Archena por la que se anuncian concursos para cubrir dos plazas de Policía municipal y una plaza de Encargado del Matadero municipal.	7287
	Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se hace pública la fecha en que tendrá lugar la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de camino vecinal de Genera a Gallegos —tramo primero, Genera a Villar a Gallegos—.	7298
	Resolución del Tribunal calificador de la oposición para cubrir dos plazas de Peritos Industriales de la Diputación Provincial de Alicante por la que se convoca a los opositores.	7287

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 19 de mayo de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación para los pollos congelados.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación de pollos congelados, partida arancelaria Ex. 02.02, destinados al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de diez mil ochocientos setenta y seis pesetas (10.876 ptas.) por tonelada métrica neta.

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 27 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departa-

mento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de mayo de 1965.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se transcribe la décima lista de mercancías que se incorporan al régimen de libre importación.*

La Dirección General de Comercio Exterior, en desarrollo de lo previsto en el artículo quinto del Decreto número 3060/1962, de 23 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno, previo informe de los Organismos competentes, hace público que quedan incorporados al régimen de libre importación las mercancías que figuran en la relación que a continuación se señalan.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

Sr. Subdirector general de Comercio Exterior.

Posición arancelaria	Mercancía	Fecha de liberalización
11.08 B	Inulina .....	Inmediata.
Ex 27.10	Hexano y heptano .....	1 noviembre 1965.
27.13 A	Parafina .....	1 noviembre 1965.
27.14	Betún, brea y asfalto de petróleo .....	1 noviembre 1965.
27.15	Betunes y asfaltos naturales .....	1 noviembre 1965.
27.16	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitran mineral o de brea de alquitran mineral .....	1 noviembre 1965.
29.11 A 2	Acetaldehído (atanal) .....	Inmediata.
32.03 A	Productos curtientes sintéticos mezclados con los productos curtientes naturales .....	Inmediata.
34.01 A	Jabones comunes domésticos .....	Inmediata.
35.06 A	Colas preparadas no expresadas ni comprendidas en otras partidas .....	Inmediata.
35.06 B	Productos utilizables como colas, acondicionados para la venta al por menor .....	Inmediata.
36.08 A	Combustibles sólidos y pastosos .....	Inmediata.
38.01 A	Grafito coloidal .....	Inmediata.
38.07	Toda la partida excepto esencia de trementina (aguarrás) .....	Inmediata.
38.08	Toda la partida excepto colofonia .....	Inmediata.
38.09	Alquitranes de madera, aceites de alquitranes de madera (excepto los diluyentes y disolventes compuestos de la partida 38.18), creosota de madera, metileno y aceite de acetona .....	Inmediata.
39.01 D	Poliuretanos .....	1 enero 1966.
39.01 E	Poliámidas .....	Inmediata.
39.01 F	Toda la subpartida excepto los poliésteres no saturados distintos de los alclílicos .....	Inmediata.
39.02 B	Polihaloetileno .....	Inmediata.
39.02 F	Acetato de polivinilo .....	Inmediata.
39.02 H	Derivados de acetato de polivinilo .....	1 noviembre 1965.
39.02 I	Poliacrilatos y polimetacrilatos y derivados .....	Inmediata.
39.04	Materias albuminoides endurecidas (caseína endurecida, gelatina endurecida, etc.) .....	Inmediata.
44.23	Obras de carpintería y piezas de armazones para edificios, etc. ....	Inmediata.
50.01	Capullos de seda .....	Inmediata.
57.07 B	Hilados de fibras textiles vegetales: De abaca, pita, etc. ....	Inmediata.
57.07 D	Hilados de fibras textiles vegetales: De otras fibras .....	Inmediata.
Ex 57.11	Tejidos de otras fibras textiles vegetales (de hilados liberados) .....	Inmediata.
58.04 F	Terciopelos, felpas, etc., de otras fibras textiles .....	Inmediata.
Ex 58.07	Hilados de oruga, entorchados, etc., elaborados con fibras liberadas .....	Inmediata.
Ex 59.05 C	Redes y demás materias textiles elaboradas con fibras liberadas .....	Inmediata.
Ex 59.13	Tejidos elásticos que no sean de punto, etc., elaborados con fibras liberadas.	Inmediata.
Ex 59.14	Mechas tejidas, trenzadas o de punto, etc., elaboradas con fibras liberadas.	Inmediata.
Ex 59.15	Mangueras y tubos análogos, etc., elaboradas con fibras liberadas .....	Inmediata.
60.01 E	Telas de punto no elástico y sin cauchutar en pieza de otras materias textiles .....	Inmediata.
Ex 60.03 C	Escarpiños y demás artículos no expresados anteriormente, elaborados con fibras liberadas .....	Inmediata.
60.04 E	Ropa interior de punto no elástica y sin cauchutar de otras materias textiles .....	Inmediata.
60.05 E	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elásticos y sin cauchutar de otras materias textiles .....	Inmediata.
Ex 61.01 D	Ropa exterior para hombres y niños de otras fibras liberadas .....	Inmediata.
Ex 61.02 D	Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia de otras fibras liberadas .....	Inmediata.
Ex 61.04 D	Ropa interior para mujeres, niñas y primera infancia de otras fibras liberadas .....	Inmediata.
Ex 61.10 C	Guantes y similares, medias y calcetines que no sean de punto, de otras fibras liberadas .....	Inmediata.
Ex 61.11	Otros accesorios confeccionados para prendas de vestir: Sobaqueras, hombreras, cinturones, manguitos, mangas protectoras, etc., elaborados con fibras liberadas .....	Inmediata.
62.01 A	Mantas eléctricas .....	Inmediata.
62.01 B 2	Mantas de otras fibras textiles .....	Inmediata.
Ex 62.02	Ropa de cama, cortinas, visillos, etc., elaborados con fibras liberadas .....	Inmediata.
Ex 62.04	Toldos, velas para embarcaciones y artículos de campamento elaborados con fibras liberadas .....	Inmediata.
69.11 A	Vajillas y artículos de uso doméstico o tocador de porcelana sin decorar .....	Inmediata.
69.12 A	Vajillas y artículos de uso doméstico o tocador de otras materias cerámicas sin decorar .....	Inmediata.
70.13 A	Objetos de vidrio de uso doméstico de débil coeficiente de dilatación .....	Inmediata.
70.13 B 2	Objetos de vidrio templado de uso doméstico .....	Inmediata.
73.21 B	Estructuras metálicas: Los demás .....	Inmediata.
73.22	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos de hierro o acero de capacidad superior a 300 litros .....	Inmediata.
73.24	Recipientes de hierro o acero para gases comprimidos o licuados .....	Inmediata.
73.25	Cables, cordajes, trenzas, etc.:	
A	En bruto, fabricados con alambre de sección circular que tenga un diámetro:	
1	— De 1 mm. o más: combinados con fibras textiles y otros .....	Inmediata.
2	— De menos de 1 mm.: combinados con fibras textiles y otros .....	Inmediata.
B	Las demás: combinados con fibras textiles y otros .....	Inmediata.
73.26	Espinos artificiales; torcidas con púas o sin ellas de alambre o de fleje de hierro o acero .....	Inmediata.

Posición arancelaria	Mercancía	Fecha de liberalización
73.27	Telas metálicas y enrejados de alambre de hierro o de acero ... ..	Inmediata.
73.28	Enrejados de una sola pieza de hierro o de acero fabricados mediante incisiones practicadas en una chapa o en una banda seguidamente desplegada («déployé») ... ..	Inmediata.
73.29 B	Cadenas, cadenas y sus partes componentes de fundición de hierro o acero	Inmediata.
73.30	Las demás ... ..	Inmediata.
73.33	Anclas, rezones y sus partes componentes de fundición de hierro o acero ...	Inmediata.
A	Agujas para coser a mano, ganchillos, etc.:	
B	De 1 mm. o menos ... ..	Inmediata.
	Las demás ... ..	Inmediata.
73.34	Alfileres, horquillas, etc. ... ..	Inmediata.
73.37	Aparatos de calefacción central, radiadores, etc. ... ..	Inmediata.
73.39	Lana de hierro o acero ... ..	Inmediata.
73.40 B	Alambres dobles para lizos ... ..	Inmediata.
74.17	Aparatos no eléctricos de cocción y calefacción de cobre ... ..	Inmediata.
74.19 A	Accesorios para líneas eléctricas ... ..	Inmediata.
B	Recipientes de la clase de los comprendidos en la partida 74.09 con capacidad igual o inferior a 300 litros ... ..	Inmediata.
C	Alfileres distintos de los de adorno, agujas, imperdibles y análogos ... ..	Inmediata.
76.16 A	Recipientes no comprendidos en la partida arancelaria 76.09 ... ..	Inmediata.
82.01	Palas, picos, azadones, etc ... ..	Inmediata.
82.07	Placas, varillas, puntas, etc., de carburos metálicos aglomerados por sinterización ... ..	Inmediata.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén a don Francisco Torres López.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar por traslado Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén a don Francisco Torres López, que actualmente desempeña el cargo de Subdelegado de Hacienda en Vigo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1965.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se readmite al servicio activo al Inspector Técnico Fiscal del Estado don Marcial Bugeda Muñoz.*

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 por haber sido solicitada al amparo del párrafo segundo de su artículo 13 la revisión del acuerdo de 14 de junio de 1939 por el que se separó del servicio activo a don Marcial Bugeda Muñoz, funcionario que fué del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, hoy denominado de Inspectores Técnicos Fiscales;

Resultando que don Marcial Bugeda Muñoz, nombrado Inspector Técnico de la Renta de Timbre del Estado, con destino en la provincia de Jaén, el 11 de abril de 1934, de cuyo cargo tomó posesión el 18 de igual mes y año y que permaneció en situación de servicio activo hasta el día 27 de noviembre de 1936, fué por Orden de 14 de junio de 1939 separado del servicio;

Resultando que solicitada en 10 de junio de 1957, al amparo del párrafo segundo del meritado artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, revisión de aquel acuerdo de separación del servicio fué incoado el oportuno expediente en el que una vez practicadas las diligencias y actuaciones prescritas en la ya citada Ley de 10 de febrero de 1939, fué propuesta por el Juez Instructor rectificación de aquel acuerdo de 14 de junio de 1939 en

el sentido de readmisión al servicio con la sanción establecida en el artículo 10 de la ya varias veces citada Ley de 10 de febrero de 1939, de postergación de cinco años e inhabilitación para cargos de mando y de confianza, quedando comprendida dicha postergación y por tanto cumplida en la pérdida a todos los efectos del tiempo que ha estado separado del servicio;

Resultando que sometido el expediente a la consideración del Consejo de Ministros se acordó la readmisión al servicio del Estado con la sanción de postergación de cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, y sin que sean de abono a ningún efecto los años en que permaneció separado del servicio.

Vistas las Leyes de 10 de febrero de 1939, de 18 de diciembre de 1946, de 26 de junio de 1957, Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 653/1962, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, hoy Inspectores Técnicos Fiscales del Estado (Decreto 2003/1964, de 13 de julio, y circular de 5 de octubre de 1957);

Considerando que el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 1965 determina la readmisión al servicio activo con la sanción establecida en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939 de postergación de cinco años e inhabilitación para cargos de mando y de confianza, y que dicha postergación deberá entenderse cumplida en la pérdida a todos los efectos del tiempo que ha estado separado,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le fué conferida por Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto que sea rectificado el acuerdo de 14 de junio de 1939 en el sentido de que el funcionario del Cuerpo Especial de Inspector Técnicos de Timbre del Estado, hoy Especial de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, don Marcial Bugeda Muñoz sea readmitido al servicio con la sanción establecida en el artículo 10 de la referida Ley de 10 de febrero de 1939 de postergación de cinco años e inhabilitación para cargos de mando y confianza, quedando comprendida dicha postergación y por tanto cumplida, en la pérdidas a todos los efectos del tiempo que ha estado separado del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1965.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.